



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Dipres 213 UU
31.05.07
I.F. N° 37

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.464 SOBRE PERSONAL NO DOCENTE DE LA EDUCACIÓN Y OTORGA BENEFICIOS QUE INDICA A DICHOS PERSONAL.

Mensaje N° 205-355

-
- 1.- En el Artículo 1° del proyecto de ley se cambia la denominación del personal no docente por asistente de la educación.
 - 2.- El presente Proyecto de Ley en su Artículo 2° crea, a contar del año 2008, una subvención por desempeño de excelencia para el personal asistente de la educación, que se desempeñe en los establecimientos de educación subvencionados y en aquellos regidos por el D.L. 3.166/80, que resulten calificados como de excelencia.
Dicha asignación será de un monto mensual de 0,0146 USE por alumno.
Estos recursos serán destinados remunerar al personal antes señalado, en proporción a la jornada de trabajo contratada.
El mayor gasto fiscal anual que representará esta subvención se estima en \$ 2.931 millones, tomando como base de cálculo al 35% de la matrícula de los establecimientos educacionales subvencionados y regidos por el D.L. 3.166/80.
 - 3.- El Artículo 3° establece en sus incisos primero a tercero, para los años 2008 y 2009, un bono anual de \$ 96.000 para el personal asistente de la educación, de los establecimientos del sector municipal y de aquellos regidos por el D.L. 3.166/80, vinculado a los resultados de la aplicación de un sistema de evaluación de desempeño. Este bono beneficiará al 80% de este personal mejor evaluado (del orden de 30.000 personas con jornada completa equivalente), con lo que el mayor gasto fiscal para cada uno de dichos años por este concepto, será del orden de \$ 2.880 millones.

- 4.- El inciso cuarto del Artículo 3° del proyecto de ley establece un incremento de \$ 48.000 al bono anterior, para aquel personal asistente de la educación que trabaja en establecimientos declarados de desempeño difícil o en aquellos que cuenten con más de un 40% de alumnos vulnerables. Se estima que este bono adicional beneficiará del orden de 25.000 personas, por lo que el mayor gasto fiscal anual que él represente se estima en \$ 1.200 millones para los años 2008 y 2009.
- 5.- El inciso sexto del Artículo 3° asigna para ser entregado en el mes de diciembre del año 2007, un bono de \$ 72.000 a todo el personal asistente de la educación de los establecimientos del sector municipal y de los regidos por el D.L. 3.166/80, que se haya desempeñado en dichos establecimientos entre marzo y noviembre del presente año. Este bono significa un mayor gasto fiscal del orden de \$ 2.693 millones, ya que se estima que beneficia a un número de 37.400 personas.
- 6.- En resumen, el mayor gasto fiscal estimado que genera este proyecto de ley es el que a continuación se señala:

Año	Concepto	Millones \$
2007	Bono inciso sexto, Art. 3°	2.693
2008	Subvención Excelencia, Art. 2° y bonos incisos primero a tercero, Art. 3°	7.011
2009	Subvención Excelencia, Art. 2° y bonos incisos primero a tercero, Art. 3°	7.011
2010 y siguientes	Subvención excelencia, Artículo 2°	2.931

Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos (S)